



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EL MUNICIPIO CELEBRA
EL DIA DEL DIRIGENTE 2019". -

EXENTO

DECRETO N° 2731 /2019.-

ARICA, 22 DE FEBRERO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 66, de fecha 21 de enero de 2019, de la Sección Eventos; Memorandum N° 104, de fecha 24 de enero de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N° 542, de fecha 20 de enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 3226, de fecha 20 de febrero de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- Que, el Día Nacional del Dirigente Vecinal y Comunitario fue instituido el día 7 de agosto de 1998, en reconocimiento al trabajo que a diario y de manera voluntaria entregan miles de hombres y mujeres a lo largo del país, en beneficio directo de sus barrios y comunidades, La Municipalidad reconoce la participación de los dirigentes vecinales desde donde aquellos están cumpliendo un rol importante, en el desarrollo integral de la Comuna y la Región;
- Por lo antes expuesto, se justifica la aprobación del programa denominado "EL MUNICIPIO CELEBRA EL DIA DEL DIRIGENTE 2019", requerido por Memorandum N° 66, de 2019, de la Sección Eventos;

DECRETO:

- APRUEBASE el programa denominado "EL MUNICIPIO CELEBRA EL DIA DEL DIRIGENTE 2019", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	: "EL MUNICIPIO CELEBRA EL DIA DEL DIRIGENTE 2019"
1.2. EJECUTA	: I. Municipalidad de Arica, a través de la Sección Eventos
1.3 LUGAR	: Lugar por definir
1.4. FECHA	: 24 de agosto 2019
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
III. OBJETIVOS GENERALES	: El Día Nacional del Dirigente Vecinal y Comunitario fue instituido el día 7 de agosto de 1998, en reconocimiento al trabajo que a diario y de manera voluntaria entregan miles de hombres y mujeres a lo largo del país, en beneficio directo de sus barrios y comunidades, La Municipalidad reconoce la participación de los dirigentes vecinales desde donde aquellos están cumpliendo un rol importante, en el desarrollo integral de la Comuna y la Región, ya que gracias a sus aportes, se han podido concretar iniciativas de bien común, en beneficio directo de sus vecinos en sus propias comunidades.
IV. OBEJETIVOS ESPECIFICO	: El Municipio quiere celebrar y promover, el esparcimiento y dialogo entre los dirigentes de las organizaciones de la comuna, además de resaltar la gran labor de la gestión de los Dirigentes Vecinales hacia la comunidad local, quienes dedican su tiempo y esfuerzo a mejorar el entorno de los vecinos.
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>Recursos Humanos:</u> • Alcalde de Arica • Dpto. de Sección Eventos • Dirección de Desarrollo Comunitario • Prensa Alcaldía
VI. ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos Valor del Programa \$ 10.000.000.-

VII. SUBPROGRAMA	SP. Nº 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES
VIII. METODO DE VERIFICACION	REGISTRO FOTOGRAFICO

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Contratación de Productora para artista nacional y pasajes.	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 4.000.000.- Iva. Incluido o Exento Iva.
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Contratación artista, músicos, cantantes, bailarines, actores, humoristas, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, animadores.	215.21.04.004.001.	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 1.000.000.- Impto. Incluido
Contratación de productora por los siguiente: *Servicio de amplificación e iluminación y generador. *Movilización.	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P.	\$ 4.000.000.- IVA Incluido.
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Alojamiento x 01 noche para artistas nacionales	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 500.000.- Iva Incluido.
Alimentación x 01 día para artistas nacionales	215.22.01.001.002	Para personas alimentos y bebidas	\$ 500.000.- Iva Incluido.
		TOTAL	\$ 10.000.000.-

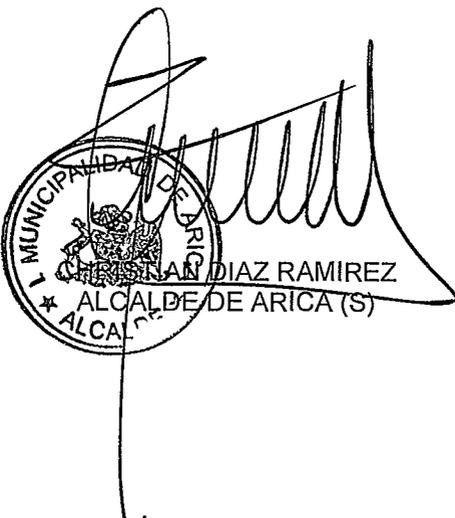
El monto del programa es de \$ 10.000.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


 LUIS CANIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CDRLCP/bcm.-


 CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
 ALCALDE DE ARICA (S)